PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-RSR-DIR-142-2026

OBJETO: Compra e instalación del aviso con imagen corporativa de la oficina de la Agencia Pública de Empleo de la Regional Risaralda.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el cronograma del proceso de la referencia y en atención a procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, convocó en el presente proceso a las MiPymes para que presentaran solicitud de limitación en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, dentro del término legal señalado se recibieron tres (3) solicitudes de convocatoria para limitar el proceso a MiPymes Municipal. La documentación fue remitida por las siguientes empresas:

1) EJE TECNICO INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS - Nit: 901.881.585-4 (9/*11/2026 1:46:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) – Mipyme Municipal*
2) ARQUITECTURA MARIN SAS. - Nit: 901.011.852-4 (*9/11/2026 1:47:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) – Mipyme Municipal*
3) JORGE MARIO OCAMPO VELEZ - Nit: 1.088.237.784 (*9/11/2026 5:59:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) – Mipyme Municipal*

La entidad, una vez revisada la documentación aportada, evidenció que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en normatividad vigente, por lo que el presente proceso SI se limitará a MiPymes Municipal, en virtud de la potestad que tiene la entidad, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza**.**

OSCAR ALBERTO SANCHEZ LOPEZ
Director (E) Regional Risaralda

Francia Rubio Gómez

Elaboró: Francia Rubio Gómez – Apoyo Gestión Contractual

Revisión Jurídica: Nilsa González Ríos: Abogada del Despacho Regional Risaralda

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.